



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 216808-EDU-2024 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Potenciar Italiano, Escuela Primaria con anexo Inicial de la localidad de Cinco Saltos, perteneciente a la Fundación Potenciar;

Que las Autoridades de la Fundación Potenciar solicitan la autorización para el funcionamiento de los Niveles de Educación Primaria e Inicial, a partir del Ciclo Lectivo 2025;

Que, a tal fin, presentan: el Proyecto Educativo Institucional, el Acta de Constitución y Estatuto de la Fundación potenciar, Estados contables, Planos, constancia de inscripción en la AFIP, póliza de seguro, Convenio Marco con el Círculo Italiano, Organización Escolar y documentación que avala al Representante Legal y a la Responsable Pedagógica;

Que es responsabilidad del Representante legal avalar la Nómina del personal directivo y docente, acreditando sus títulos, aptitudes psicofísicas para el ejercicio de la docencia, documento de identidad y demás requisitos para el cargo, de acuerdo con lo exigido para el desempeño en establecimientos oficiales Públicos de Gestión Privada según Resolución N° 1195/08;

Que corresponde se le asigne al Instituto Potenciar Italiano de la localidad de Cinco Saltos un Registro Alfanumérico como Escuela Privada Arancelada;

Que el Equipo Supervisivo de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, realiza lectura, análisis y da su aval para el Proyecto Educativo Institucional presentado por las autoridades de la Fundación Potenciar;

Que en esta primera etapa se solicita la apertura en Educación Inicial de una (1) sección de 4 años turno mañana y una (1) sección de 5 años turno mañana, y para Educación Primaria se solicita apertura de una (1) sección de primer grado turno mañana, una (1) sección de segundo grado tueno mañana y una (1) sección de tercer grado turno mañana;

Que la Dirección de Educación Privada realiza lectura y análisis del Proyecto Educativo Institucional y considera que el mismo se encuadra en las Resoluciones N° 1719/97, 2121/19 y 2035/15;

Que, por lo expuesto, considera pertinente autorizar el funcionamiento del Instituto Potenciar Italiano, Escuela Primaria con Anexo Inicial, de la localidad de Cinco Saltos, y establecer la Organización Escolar de dicha institución educativa a partir del Ciclo Lectivo 2025;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, realizará el seguimiento didáctico – pedagógico – administrativo del Instituto Potenciar Italiano, de la localidad de Cinco Saltos;

Que la Dirección de Educación Privada propone la emisión de la normativa legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir del Ciclo Lectivo 2025, el funcionamiento del establecimiento “Instituto Potenciar Italiano” – Educación Primaria con anexo Inicial - de Jornada Simple, Turno Mañana, propiedad de la Fundación Potenciar, en la localidad de Cinco Saltos.-

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 1195/08, al “Instituto Potenciar Italiano” de la localidad Cinco Saltos, el registro Alfanumérico A-118.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER**, a partir del Ciclo Lectivo 2025, que la Organización Escolar del “Instituto Potenciar Italiano”, quedará conformada de acuerdo a lo obrante en el Anexo I de la presente. –

**ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR** que la autorización de funcionamiento no implica en ningún caso de parte del personal de la Institución, relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, eximiendo a este de toda responsabilidad civil, laboral, previsional e impositiva que se genere por su labor en la misma, como así también que dicha autorización y registro no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y DDHH. -

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que la supervisión Didáctica – Pedagógica – Administrativa del Instituto Potenciar Italiano (A-118), quedará a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad Cipolletti.-

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR**, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las Autoridades de la Institución, y archivar. -

**RESOLUCIÓN N° 6021**

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO I- RESOLUCIÓN N° 6021/24

ESTABLECIMIENTO: Instituto Potenciar Italiano.

REGISTRO: A- 118.

NIVEL: Primario con anexo nivel Inicial.

TURNO: Mañana.

LOCALIDAD: Cinco Saltos.

### ORGANIZACIÓN ESCOLAR

<b>ANEXO INICIAL</b>		
<b>SECCIONES</b>	<b>CANTIDAD DE SECCIONES</b>	<b>TURNO</b>
<b>SALA DE 4 AÑOS</b>	<b>1</b>	<b>MAÑANA</b>
<b>SALA DE 5 AÑOS</b>	<b>1</b>	<b>MAÑANA</b>

<b>NIVEL PRIMARIO</b>	
<b>SECCIONES</b>	<b>CANTIDAD DE SECCIONES</b>
<b>PRIMER GRADO</b>	<b>1</b>
<b>SEGUNDO GRADO</b>	<b>1</b>
<b>TERCER GRADO</b>	<b>1</b>